## MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## AUTORIZA INSTALACION DE CARRO DE COMIDA EN LA VIA PÚBLICA.

HUEPIL, 29 de marzo de 2019

## DECRETO ALCALDICIO Nº 1.270/2019

#### VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La solicitud presentada por el señor Segundo Melanio Vásquez Sepúlveda, Rut N donde solicita autorización para instalar un carro de comida de 2x3m en la vía pública.
- d) El Art. 10 de la Ordenanza Municipal N°1/87 del 19 de noviembre de 1986, sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

# DECRETO

- 1. Autorizase al señor Segundo Melanio Vásquez Sepúlveda, Rut No para que Instale un carro de comida 3x2m de superficie, ubicado:
  - a. En calle Independencia, lado sur.
  - **b.** A 36.8 m desde Av. Ecuador hacia el oriente.
  - c. A 80 m desde Calle 12 de Febrero hacia el poniente.

Las medidas se consideraron desde las proyecciones de las soleras en cada calle tomada como referencia y se consideraran las siguientes exigencias:

- 1.- De acuerdo al Art N° 4 de la Ordenanza N°37/2018 "Promoción de estilos de vida saludables ", los locales establecidos o ambulantes que se encuentren a menos de 100 metros de los accesos inmediatos de los establecimientos de educación consideren dentro de su oferta de productos, opciones de alimentos saludables.
- 2.- No se considerará la plaza ni las calles que le enfrentan para la instalación de algún equipamiento.
- 3.- Debe mantener un espacio de circulación peatonal libre de al menos 2 m de ancho.
- 4.- En caso de enfrentar una zona de estacionamiento deberá distanciarse al menos 0,5 m para permitir ingreso y egreso de personas a sus vehículos.
- 5.- Solo se permitirá un equipamiento por cuadra.
- 6.- La zona de mesas y sillas deberá ser lateral al carro y no podrá exceder los 3 de largo por 2 de ancho, manteniendo condiciones similares a las del carro.
- 7.- Se deberá ajustar a la ordenanza existente de estilos de alimentación saludable.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO E. PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAT ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

# Distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Interesados
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Tenencia de Carabineros Huépil
- Reten Tucapel
- Juzgado Policía Loca
- Direcgión Adm
- Alcaldía.
- Departament de Obras

FJHS/ejs.